

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y lunes 3 de octubre de 1836.

Hoy es san Cándido, mártir.

El jubileo está en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 7 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 5 y 53 minutos de la tard.
La Luna se oculta..... á las 2 y 19 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 11 y 41 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 23 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 2 y 56 minutos de la mañ.
Primera alta á las 9 y 17 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 3 y 36 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 9 y 55 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez; en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

Novedades del reino.

Sevilla 30 de setiembre.—Esta comision de armamento y defensa ha hecho publicar el bando siguiente:—

“La comision de armamento y defensa ha llegado á entender que se han cometido escandalosos abusos en la requisicion de caballos, por personas que no son de las encargadas en hacer este servicio: para evitar el que se repitan, y sepan los propietarios cuál es su deber, en el estado en que se halla la provincia, y cuáles las seguridades que se les ofrecen, como igualmente las penas en que incurrirán en caso de contravencion, he acordado lo siguiente:—

“Primero.—Todos los que tuvieran caballos los presentarán en el cuartel de la puerta de la Carne desde las ocho de la mañana hasta las oraciones del dia 30 del corriente.

“Segundo.—Los caballos que sean inútiles se devolverán en el acto á sus dueños, facilitándoles un documento por el comisionado para que lo acrediten.

“Tercero.—Los útiles serán tasados por un perito que nombre el dueño, y otro por parte del cuerpo; y en caso de discordia se dirimirá por el que nombre el vocal encargado por esta comision.

“Cuarto.—Se le entregará un recibo del importe de la tasacion, firmado por los oficiales aprobantes y el vocal de esta comision.

“Quinto.—El que teniendo caballo no lo presente, incurrirá en la pena de perderlo y la de 4.000 reales de multa. Si por estar el caballo fuera de la poblacion no pudiese presentarlo en el término prefijado, comparecerá no obstante el dueño para manifestar la imposibilidad, y se le señalará el tiempo necesario para su presentacion.

“Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 23 de setiembre de 1836.

“Por acuerdo de la comision: —*Sebastian Garcia*, vocal secretario.”

Comision de armamento y defensa de la provincia de Sevilla.—El señor don Francisco Javier Osuna, segundo cabo de esta provincia, ha pasado á la comision la carta de que es copia la siguiente, de que ha dado conocimiento al excelentísimo señor capitán-general don Carlos Espinosa el señor gefe político de la provincia de Córdoba:—

“Copia.—Andájar 27 de setiembre de 1836.—Señor gefe político.—Muy señor mio y apreciable amigo. En este momento, que son las ocho de la noche, acabo de saber que la faccion de

Gomez, compuesta de 4.000 infantes y 500 caballos, asegurándose trae artillería, han entrado esta tarde en Bailén: en su virtud parece urgentísimo que si el señor general Espinosa ha llegado á esa, se sirva manifestárselo, para si le es posible, que aligere su marcha: voy á montar á caballo con la columna de nacionales de esta y del canton para situarnos á la salida de esta ciudad. Deseo se conserve usted bueno y mande cuanto guste á su más atento servidor.—*Juan Nepomuceno Gil*:—Es copia.—*Espinosa*.”

Lo que esta comision ha determinado hacer saber al público, para que pueda apreciar la verdadera fuerza de los enemigos, que exagera la malicia y un terror infundado hasta ahora. Sevilla 29 de setiembre de 1836.—Por acuerdo de la comision: *Sebastian Garcia*, vocal secretario.

—El excelentísimo señor capitán general de esta provincia llegó ayer al cuartel general de Carmona: ha sido nombrado gefe del estado mayor de la division de operaciones el señor Senderos, comandante de batallon del regimiento de artillería de este departamento: todos aplauden la pericia y conocimientos militares del señor Senderos para el desempeño del delicado encargo que se le ha confiado.

—Las noticias que se continúan recibiendo de la provincia, son cada vez mas satisfactorias: el entusiasmo de los pueblos á la proximidad del enemigo crece estrordinariamente, y la Milicia-Nacional de ellos se moviliza con una rapidez increíble, marchando al punto que la está designada.

—Es acreedora á la gratitud de los amantes de la libertad la incomparable Cádiz. Apenas es advertida del peligro en que se ven estas provincias amagadas de la impura presencia de los fautores de la esclavitud, envía de su seno hácia el campo del honor y del combate, un millar de sus hijos armados: ha puesto en accion todos los resortes que su ardiente patriotismo sabe mover, cuando se interesa la salvacion de la patria y de la libertad. Se dice que ademas de la fuerza indicada se presentarán en el cuartel general 400 caballos que envía aquella liberal provincia.

—El comandante don José María Povedano, destinado á observar los movimientos de la faccion de Gomez, dice con fecha de ayer á las 9 de la mañana, desde Villa-Rio, que dicha faccion habia entrado en Andájar; que continuaba observandola, y daría oportunos avisos de todo lo que advirtiera con respecto á su direccion.

Lo que hago saber al público para que tenga exacto conocimiento y no se le fascine con noticias supuestas. Sevilla 29 de setiembre de 1836.—*Francisco Javier de Osuna*.

La comision de armamento y defensa de esta provincia á sus habitantes.—Aunque las reducidas fuerzas que siguen al cabecilla Gomez deben privarlo hasta de la esperanza de profanar nuestro territorio, en cuya llanura, y rodeado de una imponente caballería habria de encontrar infaliblemente su sepulcro, sin embargo, esta comision ha resuelto adoptar medidas de precaucion que libren de los azares de la guerra á la hermosa parte de Andalucía, cuyos intereses se le han confiado. A este efecto ha convocado, de acuerdo con el excelentísimo señor capitán-general, toda la Milicia-Nacional de la provincia que, con la de Huelva y Cádiz, con la tropa de línea que en las tres se encontraba, y unidas á los numerosos cuerpos que siguen y rodean al faccioso Gomez, debe tranquilizar á los pueblos de la luvacion con que les amenazaba; y como esta rica y numerosa poblacion merece á la junta particular cuidado por los recursos que encontrarian en ella los enemigos, y por ser el centro del gobierno de la provincia, ha resuelto tambien fortificarla, poniéndola al abrigo de cualquier acontecimiento.

Reunida la comision anoche en sesion permanente, hizo llamar á varios gefes militares y oficiales facultativos que existen en esta ciudad, y siguiendo sus indicaciones, trazó el plan tan acertado como sencillo de fortificacion que hoy mismo ha principiado á ejecutarse. Concluido, como lo será en breve, podrán conocer no ya los peritos, sino aun los mas tímidos, e ignorantes, que las fuerzas con que naturalmente debe contar esta ciudad bastarán á contener por muchos dias un doble ó triple número de las que acompañan á Gomez, si osara presentarse á la vista de sus muros, en cuyo recinto abundan y se aumentarán todos los recursos y subsistencias que puede necesitar esta poblacion y las personas comprometidas de la provincia que busquen en ella un refugio, aun cuando se tratase de un larguísimo asedio.

Tranquilizaos, pues: confiad en vuestros gobernantes: despreciad los exagerados cálculos con que el temor ó la perversidad estravió la opinion de los pusilánimes, y entregaos con

sosiego á vuestras acostumbradas ocupaciones, porque todas las probabilidades aseguran que los enemigos no se atreverán á pisar nuestro territorio, y que si lo realizan sobran para aniquilarlos los medios de defensa que se han preparado.

Sevilla 30 de setiembre de 1836.—Juan Barragan Cabezas.—José María Sincho.—Francisco de Paula Alvarez.—Rafael Alderius.—Pedro Luque.—Gabriel Diaz del Castillo.—Ignacio María de Cañabana.—Fernando Blanco.—Pedro Nautet.—José María de Leon.—Francisco Belloc.—José Lasarte.—José María Amor.—Por acuerdo de la comision:—Sebastian García, vocal secretario.

Idem 1.º de octubre.—Los señores generales y brigadieres de cuartel en esta ciudad se presentarán hoy á las diez de la mañana al señor segundo cabo general de este distrito; y los señores gefes y oficiales excedentes, retirados y amistiados; y lo mismo cualesquiera otros que se hallen en esta plaza en comisiones de habilitados ó otras, lo verificarán á mí en todo el día de mañana.—Fontecilla.

Capitania general de Andalucía.—Exigien lo las actuales circunstancias dictar disposiciones que tranquilicen los ánimos de los ciudadanos pacíficos y aseguran sus propiedades, he venido en publicar el siguiente:—

BANDO.

Artículo 1.º—La ciudad de Sevilla se divide en nueve distritos, que son los siguientes, mandados por los gefes militares que se expresan.

Primer distrito.—Magdalena, San-Vicente, San-Lorenzo.—El excelentísimo señor mariscal de campo don Carlos Gonzalez de la Bárcena.

Segundo distrito.—Sagrario, Salvador, San-Isidro.—Señor brigadier don Sebastian de la Calzada.

Tercer distrito.—San-Nicolas, Santa-Cruz, Santa María la Blanca, San-Bartolomé.—Señor coronel don Gonzalo Cueto.

Cuarto distrito.—San-Idelfonso, Santiago, Santa-Catalina, San-Roman, San-Pedro.—Señor coronel don Juan María Maestre.

Quinto distrito.—San-Juan de la Palma, San-Miguel, San-Andrés, San-Martin, Omnium Sanctorum.—Señor coronel don Antonio Ulloa.

Sexto distrito.—San-Marcos, Santa-Marina, Santa-Lucia, San-Julian, San-Gil.—Señor coronel don Joaquin de Tornos.

Séptimo distrito.—San-Estevan, San-Roque.—Señor teniente-coronel don Pedro de Rojas.

Octavo distrito.—Santa-Ana, la O.—Señor teniente-coronel don Mateo Primo de Rivera.

Noveno distrito.—San-Bernardo.—Señor teniente-coronel don Juan Vances Polo.

Artículo 2.—El cuidado de la tranquilidad pública se encarga á las juntas parroquiales que se compondrán de un regidor del excelentísimo Ayuntamiento ó de persona nombrada por esta corporacion, que las presida: de los alcaldes de barrio; de las personas nombradas por el presidente, y del cura párroco, que siempre ocupará el segundo lugar en la junta.

Artículo 3.—Las juntas parroquiales para llevar su encargo nombrarán las personas que sean necesarias, á las que encargarán las rondas y vigilancia de las parroquias.

Artículo 4.—Todos los vecinos, sea cual sea su clase ó fuero, se prestarán al servicio que les señale la Junta, y los que no la obedezcan sufrirán la pena que haya lugar.

Artículo 5.—En el caso de alarma deben reunirse en las parroquias todos los vecinos que hubiesen sido designados para el servicio de rondas y vigilancia.

Artículo 6.—Todos los vecinos, sea cual sea su clase ó fuero, están obligados á presentar al alcalde de barrio de su respectiva demarcacion, en el término de veinte y cuatro horas, que cumplen á las seis de la tarde del día de mañana 30, nota de las armas de todas clases que tengan en su poder sean ó no de su pertenencia.

Artículo 7.—Pasado el término que prefixa el artículo anterior, se procederá á examinar los casos que la autoridad competente juzgue oportunos.

Artículo 8.—Si se hallasen armas de cualquiera especie, y no se hubiere dado nota de ellas como previene el artículo quinto, se comisarán precisamente, y los que las ocultaban sufrirán una pena pecuniaria de 500 á 4000 reales vellon, y la corporal á que se hayan podido ha-

cer acreedores segun la malicia de la ocultacion, siendo juzgados por la comision militar al menos como sospechosos de traicion.

Artículo 9.—Todo grupo ó reunion sospechosa se dispersará á la primera intimacion de la autoridad ó de cualquier patrulla, y si lo resiste será dispersada por la fuerza armada.

Artículo 10.—El robo será castigado con la pena de muerte: la misma se impondrá á los autores y cómplices de toda comocion popular: la averiguacion de estos delitos se hará sumariamente por la comision militar de esta provincia. Los incitadores á todo desorden serán castigados con el mayor rigor.

Y para que llegue á noticia de todos, se fija y publica en los sitios acostumbrados. Sevilla 29 de setiembre de 1836.—Francisco Javier de Osuna.—Ciriano Iriarte, secretario.

—Podemos asegurar á nuestros lectores de un modo positivo e indudable, que en la revista que en el día de ayer se pasó á las tropas reunidas en el cuartel-general de Carmona, se presentó en ella la fuerza de 3.000 infantes y 500 caballos, consistiendo la del batallon de nuestra Milicia-Nacional en 700 plazas. A esta imponente y respetable fuerza se agregarán los 120 caballos que en el día de ayer entraron en esta capital procedentes de diferentes pueblos, y 50 mas que del regimiento del Príncipe marcharán hoy de esta para aquel punto. Se esperan de un momento á otro las tropas de las provincias de Huelva y Cádiz, y se ha dicho que ayer pernoctaba en Lebrija la brillantísima columna de los Puertos.

Tambien parece es indudable que en el mismo día de ayer salió de Carmona la media bateria de artillería, un escuadron de caballería y las compañías de voluntarios de Andalucía, con direccion á Córdoba. Parece que el excelentísimo señor capitán-general ha pedido ayer á nuestra junta de armamento y defensa 200 lanzas y dos carros de municiones.

La comision de armamento y defensa de la provincia de Granada ha tomado, entre otras, las disposiciones siguientes:—

Siendo urgente á la defensa de esta provincia, amenazada de ser invadida por las facciones que perseguidas por las tropas victoriosas que manda el general Alaix huyen por varios puntos, reunir fuerzas que los contengan para completar su derrota, la comision de armamento y defensa de esta provincia, ha acordado lo siguiente:—

Artículo 1.º—Todos los mozos solteros y viudos sin hijos desde la edad de diez y siete años hasta cuarenta, sean ó no nacionales, se reunirán en el mismo día del recibo de esta, y al siguiente marcharán á esta capital sin escusa ni pretexto alguno, pena de la vida al que se niegue á su presentacion.

2.—Serán armados por los Ayuntamientos con los fusiles de la Milicia-Nacional, y en su defecto con las escopetas que sin distincion de clase tuviesen los particulares, bajo la misma pena al que maliciosamente las oculte.

3.—La Junta cuidará tan luego como se verifique la presentacion de dichos individuos que acompañará un comisionado de cada pueblo con una nota expresiva de los que sean, de proveerlos del haber que les corresponda, cuidando los Ayuntamientos de habilitarlos del correspondiente á la marcha, tomando lo necesario de los fondos públicos ó de préstamo forzoso de los particulares que tengan posibilidad.

4.—Los mismos Ayuntamientos que se declaran responsables de la tranquilidad pública con sus personas y bienes, quedan obligados á tener sobre las armas toda la Milicia-Nacional restante y vecinos honrados sin distincion de clases, para atender á la seguridad interior de sus respectivos pueblos y acudir á los puntos en que se crean útiles, dando parte al excelentísimo señor capitán-general de cuanto ocurra.

5.—Los alcaldes constitucionales y comandantes de la Milicia-Nacional de todos los pueblos de la provincia, harán que los dueños de cuantos caballos y yeguas domadas existan en ellos, cualquiera que sea su edad, con tal que no bajen de la marca mas de dos dedos, los presenten en el término de veinte y cuatro horas, contadas desde el recibo de esta orden, al alcalde de la cabeza de partido, el que bajo su responsabilidad los hará conducir en el de cuarenta y ocho horas á esta capital con frenos y monturas ante la comision permanente, nombrada al efecto de entre los individuos de la

principal de armamento y defensa, situada en el edificio de San-Gerónimo.

En esta capital se hará la entrega precisamente en el día de mañana.

Se exceptúan unicamente de esta modida los caballos del preciso uso de los individuos de la caballería nacional, uno por individuo.

La comision les pondrá su justiprecio con intervencion de su dueño, y su valor se abonará en cuentas del empréstito á los que los cupiese, y á los que no se hará por los medios que la misma comision adopte.

6.—Los dueños de los caballos y yeguas que no los presenten en el término preñado, perderán el caballo y pagarán el precio en que se valió, mancominadamente con el alcalde, aplicándoseles ademas por cuatro años á los trabajos públicos sin distincion de clase ni persona.

7.—Los dueños de caballos y yeguas de menor marca que la señalada, que no los retiren al aproximarse las facciones, y por dicha razon ocasionen que caigan en su poder, pagarán por vía de multa el doble de su precio, y serán ademas responsables segun los casos particulares á lo que determine la comision por su connivencia en prestarles auxilios.

Todo lo cual cumplirán los referidos ayuntamientos bajo la propia responsabilidad en cuanto no se oponga á las determinaciones tomadas por el excelentísimo señor capitán-general, haciendo circular de uno en otro este oficio con la urgencia que exige la importancia del objeto; debiendo entenler que siendo este servicio provisional y de la mayor premura, no se exceptúa á ningún español ni se permite la entrega de dinero para redimirlo, segun previene el último real decreto, en consideracion á que los facciosos hacen marchar á sus filas á todos los solteros que encuentran en los pueblos.

Dado en Granada á 25 de setiembre de 1836.—El presidente, Agustín Romero.—Juan María Rada, vice-secretario.

—La comision de armamento y defensa ha determinado se intervengan por ahora los fondos correspondientes á minas y sus productos pertenecientes á personas que residan en esta provincia. En su consecuencia los alcaldes constitucionales de todos los pueblos de ella harán saber inmediatamente á los apoderados de minas, ya sean en compañía ó de particulares que existan en ese término, que de ningún modo hagan pago alguno de los productos sin una orden expresa para ello de la misma comision, bajo la mas estrecha y personal responsabilidad. Y para que llegue á noticia de todos los pueblos de la provincia, se insertará en el Boletín oficial. Granada 25 de setiembre de 1836.—Juan María Rada, vice-secretario.

—La comision de armamento y defensa, deseosa de facilitar por todos los medios posibles el armamento necesario para que los defensores de la patria presten los servicios á que su heroico patriotismo los conduce, ha acordado que todos los vecinos de esta ciudad y de todos los pueblos de la provincia, que no pertenezcan á la Guardia-Nacional, incluso los individuos del clero, presenten inmediatamente las escopetas de su propiedad, autorizándose competentemente á los Ayuntamientos para que, en union con los gefes de la Guardia-Nacional, adopten cuantos medios crean conducentes para que tenga efecto esta determinacion: lo que se publique por medio del Boletín oficial, á fin de que con la mayor brevedad llegue á noticia de todos los pueblos y Ayuntamientos, para su puntual cumplimiento. Granada 23 de setiembre de 1836.—El presidente, Agustín Romero.—Juan María Rada, vice-secretario.

—Ocupada incesantemente la comision de armamento y defensa en tomar medidas y dictar disposiciones rápidas, enérgicas y eficaces para salvar á este hermoso y rico suelo del saqueo y de la devastacion que sufrieron al pisarlo la desoladora y fugitiva faccion que lo amenazaba, y conociendo que todos sus esfuerzos serian inútiles, y perdidos los costosos sacrificios que se prestan si todos los pueblos á la vez no cooperan obedeciendo con prontitud y docilidad, y cumpliendo cuantos decretos emanen de dicha comision, ha acordado á propuesta del señor excelentísimo capitán-general declarar amovible el consejo de guerra extraordinario que existe formado en esta capital, para que al primer acto ó aviso que se reciba de desobediencia ó entorpecimiento de alguna de las órdenes ó disposicio-

de la mañana, sigo mi viaje á Córdoba, y no pararé hasta observar por mí la facción.

"Esta mañana á las ocho he visto pasar revista al señor general Espinosa á la tropa que se halla en ésta, cuyo número es el que al pié se señala: además están á cada instante entrando pequeñas partidas de infantería y caballería de los nacionales.

"Dios guarde á V. E. muchos años. Carmona 30 de setiembre de 1836.—Leonardo Valledor."

Estado de la fuerza citada.

Brigada de marina.....	700.
Milicia-Nacional de Sevilla.....	800.
Tiradores.....	125.
Artillería.....	80.
Milicia-Nacional de Ecija.....	113.
Idem de Carmona.....	100.
Voluntarios de Andalucía.....	120.

Total..... 2138.

Caballería.

De Sevilla.....	120.
De Carmona.....	100.
Príncipe.....	40.
Carabineros.....	60.
Utrera.....	40.

Total..... 360.

SEGUNDO OFICIO.

"*Esclentísima Comision de armamento y defensa.*—Aun cuando en mi oficio de esta mañana desde Carmona ponía en duda la entrada de la facción en Andújar, el gran número de familias que hallé en el corto tránsito desde Carmona á ésta emigradas de Córdoba y Andújar, todas confirman la verdad de este hecho, diciendo que la facción tiene la fuerza de seis á siete mil infantes y seiscientos caballos, como igualmente que han pedido raciones en Montoro, cuyo pueblo está siete leguas de Córdoba: esta ciudad tengo entendido piensa defenderse, pues tiene dentro de sus muros tres mil nacionales.—Sigo mi marcha.

Dios guarde á V. E. muchos años. La Luisiana 30 de setiembre de 1836.—Leonardo Valledor."

Hoy se ha verificado en esta capital la eleccion de diputados á Cortes por la provincia gaditana, y han sido nombrados los ciudadanos:—

Propietarios.

Don Cayetano Cardero.
Don José Gorosarri.
Presbítero don Antonio Zurita.
Don Miguel Cabrera Nevares.
Don José Manuel Vadillo.
Don Pablo Matheu.

Suplentes.

Don Gerónimo Angulo Dávila.
Don Leon Gutierrez Villegas.

Podemos asegurar que el autor de la

carta que va á leerse á continuación, es un patriota que ha hecho muchos y relevantes servicios á la causa constitucional: en Cadiz le conocen y le estiman; y si citáramos su nombre, todos convendrían en que merece el mayor crédito. Su carta está dirigida á una de nuestras autoridades, y esta ha tenido la bondad de facilitarnos una copia para que la demos al público, que tanto desea tener noticias de que la facción de Gomez se ve estrechada por nuestros valientes leales.

Granada 27 de setiembre.—Mi estimado amigo:—Respecto á noticias, diré á usted que, despues de la decantada derrota del faccioso Gomez por el brigadier Alaix, aquel se ha entrado sin decir óste ni moste con fuerza de trece á catorce mil hombres en el reino de Jaen pasando tranquilamente los desfiladeros de Sierra-Morena por el punto de Barranco-Hondo. Su direccion es hacia esta capital, para lo cual ha dividido su fuerza en tres divisiones, una por el camino de Rosa, Guadix, &c., la que pernoctó el 25 en Ger, á doce leguas de Granada; otra por la carretera de Jaen, y la tercera por Ubeda y Baeza, en cuyos puntos existe hoy, segun parte que se acaba de recibir. Las divisiones que marchan en su persecucion, no se sabe á punto fijo donde se hallan; pero se calcula que tengan lo ménos cuatro dias de atraso.

"Nada de esto hubiera sucedido si la division de Málaga hubiese permanecido en los puntos que se le designaron. Las disposiciones que ha tomado Quiroga son las mas acertadas, y en mi concepto Gomez quedará completamente batido. Además de la combinacion en grande con Córdoba y otras provincias, para el caso que abandonen el proyecto de invadir esta capital y se corran al reino de Murcia, de todas las fuerzas de nacionales movilizados, que ascenderán á unos diez y ocho ó veinte mil hombres de todas armas, se han formado tres divisiones de á tres mil hombres que ocupan los puntos avanzados en la direccion del enemigo, los cuales se auxiliarán mutuamente en caso de necesidad. Su objeto se reduce á observar los movimientos de la facción, y contenerla en su marcha algunos dias, para dar tiempo á que lleguen las divisiones que van en su persecucion. En caso de ser atacados, deberán replegarse por escalones sobre la capital; la que á su tiempo, desplegando su reserva de doce mil hombres, les sacará al encuentro, ó dirigirá su movimiento segun convenga, pues al efecto se está fortificando.

"Yo fui nombrado ayudante de campo; y despues de arreglar los apostaderos hasta colocarme á la vista de los facciosos, de los que recibí algunas descargas, que sostuve con solo cuatro ordenanzas, he regresado y hecho dimision de mi destino, que no creí poder desempeñar: el general se ha resistido; pero viendo mi constancia lo admitió, nombrándome su edecan y secretario en cargo, que tambien he renunciado, para cargar con el morral y el fusil como simple soldado.

"Esta la escibo con la cruz puesta, pues al momento marché con mi batallon á Alcalá la Real. El entusiasmo de estos nacionales no tiene límites: todos desean batirse. No creo deje de presentárseles ocasion dentro de pocas horas: veremos cómo se portan.—Adios hasta otra vez."

La justicia reclama que elogiemos á nuestro ilustrísimo señor obispo por el discurso que ayer dirigió en la santa iglesia catedral á los electores de provincia. Nuestro venerable pastor desplegó en esta oración talentos profundos y sentimientos patrióticos; y si todos los sacerdotes que suben á la cattedra del Espíritu Santo llenasen tan bien sus deberes, la patria no haría hoy los acervos males que sufre y que la destrozan el seno.—El orador recomendaba que se eligiesen para representantes de la provincia hombres que no lo fueran de partidos, sino verdaderos amantes de la Constitucion, y por consecuencia de la ventura del país: sus palabras celestiales no cayeron sobre la tierra, y la eleccion que hoy anunciamos honra á los que la han hecho, y prueba que al emitir sus fragios han consultado su deber, su conciencia pura y la opinion del pueblo. Nosotros los felicitamos con toda la sinceridad de nuestro corazon, así como á nuestro buen pastor por su plática razonada y elocuente.—RR.

Las últimas noticias que tenemos de Madrid son del 20 del pasado, mereciéndole á la irrupcion de Gomez, que nos ha dejado sin correos. Creíamos que el penúltimo vendria por Estremadura; pero ya tarda mucho, y se disipan nuestras esperanzas. Esta situacion de dudas, y dudas mortales, es muy terrible; y apenas se creyera fuera del país que ni de Carmona tenemos noticias oficiales respecto á las facciones que han invadido las Andalucías. Nadie observa al enemigo? ¿Qué hace el general Espinosa? ¿Por no marchar las tropas de todas las provincias á la línea, nos batirá Gomez en detalle?—He aquí lo que nos preguntan todos, y hé aquí á lo que nosotros no podemos responder.—RR.

Podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que el señor gobernador militar de esta plaza, deseando satisfacer la ansiedad del público que tanto anhela por tener noticias positivas de la persecucion que sufra la facción de Gomez, ha hecho salir un oficial de valor y de su confianza, para que observe en cuanto le sea posible las operaciones del enemigo, y avise de todo lo que ocurra. Nadie habrá que no agradezca este celo y prevision de nuestro digno comandante general.—RR.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Barques que entraron ayer.

De Norfolk en 37 dias fragata americana *Juvenius*, su capitan G. Sears, con duelas.

Salidos.

Una fragata rusa, un bergantin americano, otro ingles y un diate español.

NOTICIAS PARTICULARES.

Las mensajerías de Mamerto Moreno, Berdugo, Nuñez, Pausadela y compañía, que han establecido su servicio de carruages semanales con su correspondiente escolta para conducir pasajeros y arrobos desde esta ciudad para Sevilla, Málaga, Córdoba, Granada, Madrid y toda la carrera, verificará su salida todos los sábados, sin que por ningún motivo se demore á otro día la salida. Se recoge plazuela de las Nieves, despacho de los cosarios de Jerez.

En casa de don José Mauro, relojero é instrumentalero del real observatorio, se vende por precio muy cómodo un excelente CRONOMETRO INGLÉS experimentado. Tiene mucho real de respeto y cristales, y puede verse en la ciudad de San-Fernando, calle de San-Pedro de Alcalá.